

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL MONCAYO

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011 y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

La Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente remitió, con fecha 18 de marzo de 2011, a la Secretaría del Consejo, para la emisión de dictamen, la documentación relativa al Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural del Moncayo.

La legislación específica que regula el uso y protección de los espacios naturales protegidos establece un marco jurídico para la protección del medio natural, siendo éste una herramienta fundamental para la gestión del espacio, cuyo fin último no es otro que la conservación del rico patrimonio natural de Aragón. En este marco, el presente documento da cumplimiento a lo establecido en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, que establece que la herramienta para la gestión de los parques naturales son los Planes Rectores de Uso y Gestión, y a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde se recoge que las Comunidades Autónomas deberán fijar las medidas de conservación necesarias, entre ellas la elaboración de planes e instrumentos de gestión de los lugares declarados Red Natura 2000.

Tras el estudio del referido documento, su debate y deliberación en la reunión de la Comisión de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 31 de marzo de 2011, y tras considerar que el Consejo debe informar con carácter preceptivo el mismo, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen sobre el borrador del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural del Moncayo

Desde el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, se valora muy positivamente el presente documento, entendiendo que las actuaciones y objetivos propuestos contribuirán positivamente a la protección y gestión de este parque natural. A este respecto, se insta al Departamento de Medio Ambiente a continuar y agilizar en lo posible la tramitación de los documentos y planes de gestión del resto de los espacios naturales protegidos declarados en esta Comunidad Autónoma.

Cabe señalar que la metodología de elaboración es adecuada y se ajusta al marco legal establecido, recogiendo un diagnóstico de las exigencias normativas, una descripción



somera del estado de conservación y características del espacio, y una identificación de los problemas.

A partir de los datos del diagnóstico de la situación de partida se establecen en el documento los objetivos generales y específicos y las medidas de gestión propuestas para cada objetivo. La estructura interna del documento resulta adecuada, agradeciéndose el anexo 5 “Resumen de medidas de gestión” que facilita sustancialmente la lectura del documento.

Respecto al punto 3. Evaluación del anterior Plan Rector (Pág. 6)

Se puede plantear que se realice el ejercicio de intentar aplicar los indicadores establecidos en el presente documento al PRUG en vigor, pudiendo observarse los resultados con los datos existentes.

Se indica que se evalúa la eficacia de las actuaciones con sus objetivos y acciones, pero no se observa esta evaluación a través de indicadores. El texto se limita a señalar las acciones realizadas para cada objetivo del PRUG, pero no se valora la efectividad de estas medidas.

Sobre los objetivos del PRUG (Pág. 17)

En materia de conservación.

Se debe valorar incorporar como objetivo recuperar los ecosistemas ligados a los usos pecuarios como pastizales oromediterráneos, o algunos matorrales mixtos supramediterráneos. Es decir añadir a los sistemas naturales, los **sistemas seminaturales** vinculados a los usos del monte. En este sentido debe igualmente puntualizarse el objetivo de reducir las afecciones de la actividad humana sobre la conservación de la flora y fauna ya que en algunos casos se plantea el problema contrario de falta de actividad agrosilvopastoril, cuestión que se reconoce posteriormente en el propio documento (Págs. 29, 33).

Como propuesta bastaría con añadir a los siguientes párrafos las palabras resaltadas:

- “Recuperar los sistemas naturales y **“seminaturales”** y su funcionamiento”.
- “Reducir **“algunas”** afecciones de actividades humanas sobre la conservación de la flora, la fauna y la gea”.

Sobre el diagnóstico de la situación de partida (Pág. 23)

Respecto al punto 6.1.6 Fauna

Se debe valorar la eliminación de las referencias a la presencia no confirmada de lobo. Máxime siendo un animal de amplio espectro de hábitats. Las referencias a esta especie no aportan nada sustancial al documento (Pág. 36 y 38).

Como apunte respecto a la **metodología** utilizada en este capítulo cabe señalar que se establecen unidades ambientales en el caso de la geología y geomorfología y para la vegetación, no así para el clima, el suelo o la fauna, echándose en falta una visión ecogeográfica completa en el tratamiento de los diferentes elementos que componen el paisaje del Moncayo.

La definición de estas unidades (de todos los elementos), debería dar lugar a una síntesis de unidades ambientales integradas, como unidades espaciales homogéneas que se comporten desde el punto de vista ecológico y dinámico de forma similar diferenciándose de otras unidades y sobre las que poder volcar las diferentes actuaciones establecidas en los programas de acción.

Es decir, si bien se ha realizado el esfuerzo de establecer unidades ambientales para dos de los elementos más importantes, luego no se ha sacado el partido adecuado y las actuaciones no se vuelcan sobre unidades ambientales integradas.

Para el caso del Parque Natural del Moncayo y observándose el elevado grado de detalle de las actuaciones propuestas, estas actuaciones se concretan en montes o espacios concretos, independientemente de las sinergias con otros elementos del medio. Sin embargo, de cara a espacios naturales protegidos de mayor superficie parece imprescindible utilizar una metodología de paisaje integrado, volcando los objetivos y actuaciones sobre estas unidades espaciales diferenciadas.

Respecto al punto 7 Zonificación. (Pág. 61)

Se puede plantear proponer como **zona de uso limitado** la zona del yacimiento paleontológico localizado en el término municipal de Purujosa, en el Barranco de la Barraca y en el Barranco de Peña. Dicho yacimiento puede considerarse de gran importancia con presencia de registro fósil del periodo Cámbrico (entre 510-505 millones de años), estudiándose actualmente posibles nuevas especies de Trilobites y Equinodermos. Sin duda la presencia de un yacimiento paleontológico de estas características contribuye a aumentar la riqueza del patrimonio natural que engloba el Parque Natural, y puede constituir un importante punto de arranque para el fomento de líneas de investigación y divulgación del yacimiento con el respaldo añadido que supone su pertenencia a un espacio natural protegido. Sin embargo, la importancia del yacimiento puede suponer problemas de mantenimiento, por expolios u otros motivos, lo que puede dar lugar a medidas particulares de conservación.

Incorporar al PRUG en medidas de conservación de la fauna actuaciones concretas para el **quebrantahuesos**. Se debe añadir a la normativa y a la descripción de la avifauna, que esta zona se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación).

CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN (PÁG. 66)

- **Sobre el Programa de conservación (8.2)**

Objetivo general 1. Mantener en un estado de conservación favorable los ecosistemas del Parque Natural , su fauna y flora asociadas.

Objetivo específico 1. Incrementar el conocimiento de aquellos objetos de conservación que lo requieren según se establece en el diagnóstico de partida.

Actuación 3. Crear un fondo documental

El fondo documental podría incorporar un fondo de archivos cartográficos en soporte digital, que puedan ser utilizados mediante un SIG.

Sobre la actuación 4. Realizar un catálogo de invertebrados y la actuación 5. Elaborar nuevos catálogos de fauna vertebrada

Ajustar el enunciado del apartado con el contenido del mismo, ya que éste es más amplio, considerándose de gran interés hacer un seguimiento del estado ambiental de los ecosistemas a partir del seguimiento de varios grupos faunísticos y la selección de taxones indicadores de calidad de hábitat.

Objetivo específico 2. Mantener las poblaciones de flora de interés del Parque Natural

Respecto a la actuación nº8 Mantener un mosaico de matorral y zonas abiertas de pasto mediante desbroces periódicos, cabría señalar la posibilidad de uso de ganado para este fin.

Confirmada la presencia reciente de Cabra montés (*Capra pyrenaica*) en las inmediaciones del Parque Natural y previéndose una rápida expansión espacial y numérica de esta especie dentro del Parque en los próximos años, se deberán valorar los impactos (positivos y/o negativos) en la flora catalogada en estos enclaves concretos y en general los pastizales y matorrales de las zonas de cumbres, y en los hábitats de interés comunitario.

En general, si los datos del seguimiento ecológico muestran un empeoramiento del estado de conservación de los objetos de conservación sobre los que se realiza, se deberá poner en marcha medidas concretas, que pueden estar o no ya contempladas en el presente PRUG. A este respecto el presente documento puede adelantarse y establecer algunas medidas que ayuden a determinadas especies especial interés como las rapaces nocturnas, instalándose cajas nido para estas especies.

Objetivo específico 3. Mejorar el estado de conservación de los sistemas naturales presentes en el Parque Natural, con especial referencia a los hábitats de interés comunitario.

Cabe plantearse la posibilidad de combinar desbroces de matorrales de forma mecánica con el uso del fuego de forma puntual y excepcional como herramienta de gestión, cuestión que no se contempla explícitamente y puede resultar más económica y ecológicamente más acertada. Se puede proponer el método de quema de matorral en pie (destrucción provocada y controlada, mediante la combustión de la parte aérea del matorral, sin operaciones previas sobre el mismo. -Navarro, 1977-). Como impedimento cabe recordar que el uso del fuego quedaría prohibido en las zonas de uso limitado según la normativa aplicable. (Pág. 97), siendo posible su uso en zonas de uso compatible y general para el desbroce de áreas de matorral.

Objetivo general 2. Recuperar los sistemas naturales y su funcionamiento

Objetivo específico 2. Restaurar los hábitats degradados

Añadir que además de los métodos de restauración activos, mediante preparación del terreno y reforestación, se puede aportar proyectos de restauración pasiva del terreno, en zonas de suelos degradados, mediante aplicación de biomasa. Tras la fijación del suelo y la creación de humus natural se puede esperar una recolonización natural de la vegetación.

Objetivo específico 3. Transformar el pinar de *Pinus uncinata* en un pinar de características similares a los de la sierra de Gúdar

Se propone como actuación hacer un **estudio genético de los pinos negros** y ver sus similitudes con los de la sierra de Gúdar. En caso de que la procedencia sea Pirenaica y no del Sistema Ibérico se aconseja tomar medidas de introducción de nuevos plantones procedentes de Gúdar para mejorar la masa e incluso ir, de forma progresiva, sustituyéndola.

Actuación 3. Realizar tratamientos silvícolas en una superficie del 15% del total arbolado para la apertura de huecos en zonas de gran pendiente.

No se justifica adecuadamente la apertura de huecos en zonas de gran pendiente, pudiéndose generar en estos sectores especialmente sensibles procesos de erosión.

Objetivo general 3. Reducir las afecciones de las actividades humanas a la conservación de la flora y su fauna

Objetivo específico 1. Eliminar las afecciones negativas a las poblaciones de quirópteros.

La directriz señalada alude a los aprovechamientos cinegéticos, sin embargo, no se aprecia una relación directa entre la caza y las molestias a las comunidades de murciélagos.

Como actuación complementaria se podrían instalar cajas nido para la cría y refugio de murciélagos en algunos puntos del parque donde existan pocos refugios.

Objetivo específico 2. Reducir la afección y mortalidad de especies de fauna de interés

Actuación 1, Acondicionar los puntos de agua para permitir la entrada y salida de fauna

Se recomienda que se tengan en cuenta a la hora de diseñar las medidas de salvamento, algunos grupos faunísticos sobre los que habitualmente no se instalan elementos para que puedan salir del agua, por ejemplo artrópodos y reptiles.

Actuación 4, Colocar señalización preventiva para evitar atropellos de anfibios y reptiles.

Esta medida se puede completar con otras como la instalación de barreras en las zonas más conflictivas (zonas de arroyos, pasos habituales...) que impidan el paso de anfibios y reptiles y los conduzcan hacia pasos acondicionados bajo la pista forestal para esta fauna.

Respecto a las modificaciones planteadas en la **actividad cinegética** sobre la caza de becada y paloma torcaz en paso, -en el paraje del Hoyo (Añón de Moncayo), al sur de la divisoria de las Majadas-, este Consejo plantea que se justifique técnicamente cualquier prohibición o limitación que se establezca para la caza de las citadas especies. En cualquier caso, dado el interés social que tienen estos recursos para la población local, deben plantearse medidas de compensación a los ayuntamientos afectados en el caso de que se produzcan perjuicios económicos por las restricciones concretas de estas actividades cinegéticas.

Añadir una nueva actuación consistente en colocar **señalización interpretativa específica de silencio** en aquellos puntos conflictivos de niveles de ruido generador por los visitantes que puedan afectar negativamente a la fauna.

Añadir una actuación consistente en el **soterramiento de la línea eléctrica** propiedad del Gobierno de Aragón, cuyo trazado discurre desde Agramonte hasta el campamento

Fernando el Católico, para evitar afecciones a la fauna constatadas durante los últimos años.

Objetivo específico 3. Eliminar las afecciones negativas sobre las formaciones geomorfológicas.

Se recomienda que, teniendo en cuenta los datos aportados por el seguimiento ecológico y los estudios de capacidad de carga en el caso del sendero a la cumbre, se incorpore como posible actuación la elaboración de un plan de restauración de suelos, en zonas con procesos erosivos activos, bien naturales o de origen antrópico.

Otra medida que se recomienda es la elaboración de una cartografía de suelos del Parque Natural.

Como medida específica relacionada con la protección del patrimonio paleontológico este Consejo recomienda, en la línea de lo señalado en el punto 7 Zonificación, que se proceda a la protección y conservación activa del yacimiento paleontológico señalado, y se habilite en alguno de los centros de interpretación existentes una exposición específica permanente que permita dar a conocer este valioso patrimonio natural y cultural.

Objetivo específico 4. Eliminar afecciones negativas al recurso micológico y su relación con el recurso suelo.

Actuación 2. Editar un folleto divulgativo sobre la importancia del recurso micológico.

Se recomienda que este folleto incorpore la normativa relativa a la recogida de setas (cantidades, métodos de recogida, etc...).

Añadir una actuación nueva consistente en la elaboración de un **plan de ordenación del aprovechamiento micológico** en conjunto en toda la zona del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 2011, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO**:

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez